



**AVISO NÚM. 2020-199  
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del once (11) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00284-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 030 del 28 de marzo de 2020 expedido por el municipio de Aguazul, mediante el cual decreta: i) Regular la prestación de servicios y desarrollo de actividades respetando el derecho a la vida y a la supervivencia; ii) Permitir la circulación de una persona por vehículo y número de personas en permanencia en los establecimientos; iii) los establecimientos de comercio establecerán protocolos de seguridad; iv) desplazamiento para recepción de subsidios conforme al pico y cedula; v) comercialización de productos a domicilio; vi) horarios para prestación de servicios; vii) prestación de servicio de transporte personal; viii) sanciones por infringir las normas.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00284-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general